



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

SIE-GADPN-029-2021

LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el art. 49 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que la convocatoria deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec y contendrá la información que determine el SERCOP;

Que, mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, emite las Disposiciones relativas a los procedimientos de contratación bajo el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, establecido en el Capítulo III en los artículos del 265 al 274;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2017-0000076 del 16 de marzo de 2017, el SERCOP expide las siguientes reformas a la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, mediante la cual expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas, con el siguiente texto:

“Adicionalmente , para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios bajo la

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

[e-mail: prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

modalidad de Subasta Inversa Electrónica, la entidad contratante previo a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, deberá contar de forma obligatoria, con toda la documentación requerida para el desarrollo del procedimiento de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa emitida por el SERCOP para el efecto.

Las entidades contratantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 265 de la presente Codificación, una vez se haya finalizado la fase de puja o la negociación respectivamente, es decir dentro de la etapa por adjudicar; o, en caso de que se haya cancelado o declarado desierto el procedimiento, en la etapa de cancelación o declaratoria de desierto, según corresponda, deberán publicar de forma obligatoria dentro del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los estudios de mercado para la definición del presupuesto referencial, la certificación presupuestaria para el objeto de contratación, los avales de autorización de ser el caso, y toda la documentación considerada como relevante que contenga información referente al presupuesto referencial del procedimiento”.

Así mismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permite identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta codificación.

En caso de que se evidencie incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la contraloría General del Estado para el control correspondiente;

Que, de conformidad con el Art. 9 numeral 2 de la Codificación y actualización de las Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece el “Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda De ser necesario traer los montos a valor presente, considerando la inflación; es decir, realizar el análisis a precios actuales...”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, con oficio SN de fecha 18 de marzo de 2021 la Sra. Francisca Margarita Huatatoca Alvarado Presidente de la Asociación de Ganaderos de Cotundo, hacen el pedido para que se ayude con el compromiso adquirido de los muestreos de predios libres de Brucelosis y Tuberculosis;

Que, con oficio SN de fecha 19 de marzo de 2021 el Sr. Galo Lenin Parion Aigaje Presidente de la Asociación de Ganaderos de Oyacachi, hacen el pedido para que se apoye con el segundo pago del diagnóstico de laboratorio de Brucelosis y Tuberculosis ayude con el compromiso adquirido de los muestreos de predios libres de Brucelosis y Tuberculosis;

Que, con oficio SN de fecha 01 de febrero de 2021 el Sr. Ramiro Estupiñán Presidente de la Asociación de Ganaderos de Archidona, hacen el pedido para que se apoye para que la partida sea reinsertada en el presupuesto vigente del año 2021 y con ello tener fincas libres de brucelosis y aftosa requisitos necesarios para tener su certificación y un ganado vacuno de alta calidad;

Que, con memorando Nro.0534-2021-DFPRD de fecha 22 de febrero de 2021 el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado dispone al Mgst. Tholomeo Cortez Aucay Analista 1 de Agro producción realizar el trámite para ver la factibilidad de retomar el programa 2021;

Que, con memorando Nro.0240-2021-UFP de fecha 02 de marzo 2021 el Mgst. Tholomeo Cortez Aucay Analista 1 de Agro producción solicita al Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal ejecutar el componente Ganadero POA -2021;

Que, con memorando Nro.0872-2021-DFPRD de fecha 16 de marzo 2021 el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado dispone al Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal elaborar el informe, estudio de mercado y proyecto para el fortalecimiento a predios libres de brucelosis y tuberculosis bovina en la provincia;

Que, con memorando Nro.1010-2021-DFPRD de fecha 23 de marzo 2021 el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado dispone al Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal atender solicitud (Asociación de ganaderos de Oyacachi);

Que, con memorando Nro.0321-2021-DP de fecha 22 de marzo 2021 el Ing. Raúl



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

Fernando Noboa Cadena Director de Planificación remite al Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado la certificación POA 2021, Proyecto Predios libres de Brucelosis y Tuberculosis;

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal elabora el informe de necesidad y factibilidad el 26 de marzo para el proyecto de contratación del **SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal realiza la certificación de revisión en el catálogo electrónico el 29 de marzo para el proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, con memorando Nro.0356-2021-UFP de fecha 05 de abril de 2021 el Mgst. Tholomeo Cortez Aucay Analista 1 de Agro producción solicita al Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal atender oficio de la asociación de ganaderos de Cotundo;

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal realizó el Estudio de Mercado el 21 de abril para el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LA DECLARATORIA DE PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS EN LA PROVINCIA DE NAPO 2021;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal realizó el Estudio de Mercado el 21 de abril para el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LA DECLARATORIA DE PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS EN LA PROVINCIA DE NAPO 2021;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal elaboró el Proyecto el 22 de abril para el proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS EN LA PROVINCIA DE NAPO 2021;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal elaboró el formulario de requerimiento No. GADPN-001-2021 el 22 de abril para el proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, con memorando Nro.0538-2021-UFP de fecha 09 de mayo de 2021 el Mvs. Henry



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal entrega al Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado el informe de necesidad y viabilidad, estudio de mercado y proyecto para el fortalecimiento a predios libres de brucelosis y tuberculosis bovina en la Provincia;

Que, con memorando Nro.1709-2021-DFPRD de fecha 11 de mayo de 2021 el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado remite al Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo el proyecto de **“FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA DE NAPO;**

Que, con memorando Nro.0710-2021-DA de fecha 12 de mayo de 2021 el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo remite al Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado observaciones en el proyecto de **“FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA DE NAPO;**

Que, con memorando Nro.1731-2021-DFPRD de fecha 12 de mayo de 2021 el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado devuelve al Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal el proceso para su respectiva corrección denominado: **“FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal corrigió el formulario de requerimiento No. GADPN-001-2021 el 17 de mayo para el proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal actualizo el formulario de requerimiento No. GADPN-001-2021 el 17 de mayo para el proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal elaboró el Proyecto el 22 de abril para el proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS EN LA PROVINCIA DE NAPO 2021;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

actualizo el Estudio de Mercado el 17 de mayo para el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LA DECLARATORIA DE PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS EN LA PROVINCIA DE NAPO 2021;**

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal elaboró los Términos de Referencia el 17 de mayo para el proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS EN BOVINOS;**

Que, con memorando Nro.0579-2021-UFP de fecha 18 de mayo de 2021 el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal entrega al Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado las correcciones del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA;**

Que, con memorando Nro.1815-2021-DFPRD de fecha 18 de mayo de 2021 el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado remite al Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo el proyecto de **“FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA DE NAPO;**

Que, con memorando Nro.0742-2021-DA de fecha 19 de mayo de 2021 el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo solicita a la Ing. Melany Alejandra Loor Intriago Directora Financiera, Subrogante el control previo y de ser procedente certificación presupuestaria y de fondos para el proyecto de **“FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA DE NAPO;**

Que, mediante Certificación Presupuestaria No.479 de fecha 20 de mayo de 2021, se confirió la certificación de disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal 2020, con cargo a la partida No. 50.02.001.012..730609.000.15.01.000.99.99.99.99.001, cuya denominación es INVESTIGACIONES PROFESIONALES, para el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA DE NAPO;**

Que, con memorando Nro.0756-2021-DA de fecha 25 de mayo de 2021 el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo solicita a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas el control previo y supervisión de la documentación para el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA DE NAPO;**

Que, con memorando Nro.0539-2021-SDCP de fecha 28 de mayo de 2021 la Ab. Mirian



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas solicita al el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado la actualización de la documentación;

Que, el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Salud y Producción Animal actualizo el formulario de requerimiento No. GADPN-001-2021 el 31 de mayo para el proyecto denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, con memorando Nro.0636-2021-UFP de fecha 01 de junio de 2021 el Mvs. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 Fomento de Producción Pecuaria entrega al Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado las correcciones solicitadas para el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA;**

Que, con memorando Nro.2034-2021-DFPRD de fecha 01 de junio de 2021 el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado entrega a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras las correcciones solicitadas para el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO A PREDIOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA EN LA PROVINCIA;**

Que, la Mgs. Nataly Polanco, Líder de Compras Públicas mediante Certificación de Revisión de Productos Normalizados en el Catalogo electrónico, Certifica que **NO existe** disponibilidad para el servicio de laboratorio para la toma de muestras y diagnóstico de brucelosis y tuberculosis, según requerimiento constante en el Formulario de requerimiento No. GADPN-001-2021 de la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, dando cumplimiento a lo estipulado en el primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP;

Que, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual 2021 de Contrataciones del GAD Provincial de Napo, SI contempla la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS**, según lo Certifica la Abg. Mirian Quispe -Subdirectora de Compras Públicas;

Que, con memorando Nro.0580-2021-SDCP de fecha 03 de junio de 2021 la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de compras remite al Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo el control previo de formulario de requerimiento y términos de referencia para el proyecto denominado: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y**



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;

Que, con memorando Nro.0841-2021-DA de fecha 04 de junio de 2021 el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo solicita a la Srita. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo la autorización para el inicio del proceso precontractual para el proyecto denominado: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, con memorando Nro.0495-2021-P de fecha 07 de junio de 2021 la Srita. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo autoriza al Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo el inicio del proceso precontractual para el proyecto denominado: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, con memorando Nro.0861-2021-DA de fecha 08 de junio de 2021 el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez Director Administrativo remite a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas la autorización para el inicio del proceso precontractual para el proyecto denominado: **SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, con reporte impreso del SOCE de fecha 16 de junio de 2021 se evidencia que código CPC no forma parte del catálogo electrónico para el proyecto denominado: **SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS;**

Que, mediante Resolución Nro. GADPN-P-2021-0189-RES de fecha 17 de junio de 2021 la Srita. Rita Tunay Prefecta de Napo aprueba los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADPN-029-2021 para el “**SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS**”;

Que, con memorando Nro.0666-2021-SDCP de fecha 18 de junio de 2021, la Ab Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas notifica la publicación del proceso al delegado de la Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADPN-029-2021 para el “**SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS**”;

Que, con reporte impreso del SOCE se verifica que no existen preguntas y aclaraciones realizadas por los oferentes del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADPN-029-2021 para el “**SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA**



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS”;

Que, mediante Memorando Nro.0723-2021-SDCP de fecha 30 de junio de 2021 la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas remite al Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado la oferta recibida del proceso SIE-GADPN-029-2021 para el “**SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS”;**

Que, mediante Memorando Nro.2543-2021-DFPRD de fecha 06 de julio de 2021 el Ab. Willan Ramiro Grefa Andi Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Encargado entrega a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas las actas de apertura y calificación de la oferta técnica y económica del proceso SIE-GADPN-029-2021 para el “**SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA Y DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS”;**

Que, mediante memorando Nro. 2631-2021-DFPRD de fecha 09 de julio de 2021 el Ab. Willan Grefa Director de Fomento Productivo remite a la Subdirección de Compras Públicas el estudio de mercado y acta de negociación del proceso SIE-GADPN-029-2021;

Que, mediante reporte impreso del Sistema Oficial de Contratación publica se evidencia que Laboratorio de Diagnóstico LIVEXLAB CIA. LTDA. es proveedor a adjudicar;

Que, la Prefecta Provincial de Napo al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, art. 6 número 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Resolución de Consejo N° 022, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a LABORATORIO DE DIAGNOSTICO LIVEXLAB CIA. LTDA. con RUC 1792128447001 la subasta inversa electrónica signada con el código SIE-GADPN-029-2021, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS”**, por el valor de \$ 7.961,83 (siete mil novecientos sesenta y uno con 83/100) valor total NO GRAVA IVA, con los plazos y condiciones técnicas establecidos en los pliegos.

Art. 2.- Designar Mvz. Henry Hernán Heredia Toapanta Analista 3 de Fomento de



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2021-0231-RES

Tena, 19 de julio de 2021

Producción Pecuaria como administrador de contrato.

Art. 3.- disponer a la subdirección de compras públicas, publicar en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública, la presente resolución, a fin de que el proveedor adjudicado conozca y cumpla con los demás requisitos legales.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

ml/jb/y1